

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.161, DE 13.07.2020, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2019, se ha asignado a **FERNANDO WILSON ZAMBRA ROBLEDO COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD E.I.R.L.**, R.U.T. N° 76.516.698-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Samo Alto**, Región de Coquimbo, con las características técnicas siguientes: Potencia 100 W; frecuencia 100,3 MHz; estudio, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector El Quiscal, Samo Alto, comuna de Río Hurtado, Región de Coquimbo, coordenadas geográficas 30° 24' 32" Latitud Sur, 70° 56' 01" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante direccional; polarización vertical; arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos; 11,02 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.;

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi 2 elementos	29.25	60	0	5.0	0.90
2	Yagi 2 elementos	26.75	60	0	5.0	0.90
3	Yagi 2 elementos	24.25	60	0	5.0	0.90
4	Yagi 2 elementos	21.75	60	0	5.0	0.90

- Largo de cable alimentador : 25,8 m.
- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 700 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,88 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	2,50	1,01	0,30	0,00	0,30	1,01	2,50	4,45	6,82
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,84	12,65	13,39	13,43	13,39	12,65	9,84	6,82	4,45

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN